

## **Cómo recuperar pérdidas a través del proceso civil**

Las restituciones son independientes de una sentencia civil y pueden concederse además de ésta. No puede solicitarse una restitución por concepto de “dolor y sufrimiento”.

Puede acudir al departamento de demandas menores (*small claims*) si desea recuperar dinero, daños y perjuicios o bienes personales menores, cuyo valor ascienda a \$5,000 o menos.

Para entablar una demanda, apersónese al mostrador de demandas menores ubicado en la Sala 210 de la Corte del Condado de Multnomah (Multnomah County Courthouse) para obtener los documentos necesarios. Tenga presente que deberá pagar derechos para entablar la demanda. En el caso de las demandas de menos de \$1,500, el derecho es de \$42.00. En el caso de las demandas de más de \$1,500 el derecho es de \$81.00.

Los escribanos del tribunal contestarán cualquier pregunta que usted tenga. El horario de atención es de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.

## **Números telefónicos importantes**

**Multnomah County District Attorney**  
(Fiscal de Distrito del Condado de Multnomah)  
**Victim's Assistance**  
(Ayuda a Víctimas)  
503-988-3222

**Multnomah County Adult Community Justice**  
(Departamento de Justicia de Adultos y Comunitaria)  
Oficina administrativa (para averiguar el nombre del funcionario a cargo de la libertad vigilada/condicional)  
503-988-3701

**Multnomah County Circuit Court Accounting**  
(Departamento de Contabilidad del Tribunal de Circuito del Condado de Multnomah)  
971-274-0560  
(Horario de atención:  
9 a.m. -11 a.m. y 2 p.m. - 4 p.m.)

**Información del Tribunal Civil del Condado de Multnomah**  
(Tribunal de demandas menores)  
503-988-3022  
(Horario de atención:  
8:30 a.m. - 10 a.m. y 1 p.m. - 3 p.m.)

# **RESTITUCIÓN**



**MIKE SCHMIDT**  
Fiscal de Distrito  
Condado de Multnomah, OR

**PROGRAMA DE AYUDA A VÍCTIMAS**  
1200 SW 1st Avenue, Sala 5300  
Portland, OR 97204

503-988-3222  
[www.mcda.us](http://www.mcda.us)

### **¿Qué viene a ser una “restitución”?**

Por restitución se entiende el pago total, parcial o nominal de pérdidas daños económicos resultantes de un acto delictivo, del infractor a la víctima. La restitución se determina al momento de la condena y puede incluirse en la libertad vigilada del demandado o supervisión después de haber cumplido éste su sentencia en la cárcel. El entablar una demanda de restitución no menoscaba su derecho de demandar al demandado por daños y perjuicios —o recuperar los mismos— en un auto civil o solicitar indemnización en calidad de víctima de un acto delictivo.

### **¿De qué manera debo informar a la oficina del Fiscal de Distrito acerca de mis pérdidas?**

Una vez que se imputen cargos al demandado, le enviarán a usted por correo un formulario en el que se le solicitará información con respecto a la restitución. Sírvase llenar el formulario y enviárnoslo por correo.

### **¿Qué tipo de documentos se necesitan?**

Los documentos que corroboren las cantidades de las pérdidas nos ayudarán a solicitar la restitución en su nombre. Tales documentos podrían consistir de recibos, presupuestos, facturas, estados de cuenta o incluso una relación desglosada de la pérdida. Consulte nosotros si tiene dudas.

### **¿Qué sucede si tengo un seguro?**

Puede solicitar que la cantidad del deducible sea parte de la restitución. Si la compañía de seguros cubre la pérdida que usted ha sufrido, puede incluirse como víctima y solicitar que el demandado le reembolse también las pérdidas. Cualquier artículo que no haya estado cubierto por su seguro también puede solicitarse.

### **¿Qué puedo solicitar como restitución?**

Las víctimas de un acto delictivo tienen derecho de solicitar una restitución de los gastos que se relacionen con un delito que no hayan sido cubiertos por el seguro o por la indemnización de víctimas de actos delictivos. Ello podría incluir facturas médicas,

deducibles del seguro, bienes hurtados o dañados y la pérdida de salarios. Recuerde que es el tribunal el que decide el monto de la restitución, de haberla.

### **¿Qué es una audiencia de restitución?**

El estado probablemente solicitará una restitución en nombre de la víctima en base a la información proporcionada. El demandado tiene derecho de disputar la cantidad que se solicita. Si el tribunal fija una audiencia de restitución, usted deberá estar presente y posiblemente dar fe de las cifras que usted ha proporcionado. Se le notificará de la audiencia de fijarse.

### **¿De qué manera recibiré los pagos de la restitución?**

Una orden judicial no garantiza el pago por parte del infractor. Si se ordena una restitución, el funcionario a cargo de la libertad vigilada será el responsable de controlar las obligaciones financieras del infractor hacia las víctimas y los tribunales. Se espera que el infractor efectúe pagos mensuales al departamento de Contabilidad del Tribunal de Circuito del Condado de Multnomah (*Multnomah Circuit Court Accounting*), que se encargará de remitir el pago a la víctima. Sírvase tener presente que los pagos mensuales serán relativamente pequeños en relación a la cantidad total de la pérdida.

### **¿Qué sucede si me mudo?**

Es su responsabilidad mantener a los tribunales y a la oficina del Fiscal de Distrito al tanto de su información actual. Así las citaciones y otra información le llegarán de manera oportuna. Mientras el caso esté abierto, usted puede comunicarse con la oficina del Fiscal de Distrito y actualizar su información. Una vez que cierre, deberá mantener a los tribunales al tanto de su dirección actual. Para ello, comuníquese con el departamento de Contabilidad del Tribunal de Circuito del Condado de Multnomah y déle el número de su caso.

### **¿Qué hago si no recibo los pagos?**

Cuando un juez ordena el pago de una restitución, ésta se incluye como parte de la libertad vigilada o condicional del demandado. Al funcionario a cargo de la libertad vigilada o condicional (PPO por sus siglas en inglés) que supervisa al infractor le corresponde asegurarse de que éste acate las condiciones. El PPO dispone de diversas opciones para disciplinar al infractor por desacato. Si usted no recibe los pagos, le recomendamos informe al PPO al respecto. Él puede informarle acerca del estado de la supervisión del infractor.

### **¿Cómo averiguo el nombre del funcionario a cargo de la libertad vigilada?**

La oficina administrativa de Multnomah County Adult and Community Justice (Departamento de Justicia de Adultos y Comunitaria del Condado de Multnomah) le proporcionará tal información. Tenga a mano el nombre del infractor para que se lo dé. Si es usted una víctima, y lo solicita, se le notificará de las audiencias de libertad condicional/vigilada o casos judiciales que se relacionen con usted. Eso aplica a las violaciones debido a la falta de pago de una restitución. Asimismo, puede comunicarse con el Coordinador del Servicio para Víctimas (*Victim Services Coordinator*) de libertad condicional y vigilada. El número telefónico aparece en el dorso de este panfleto.

### **¿Qué viene a ser la “indemnización a víctimas de delitos”?**

Se trata de un programa a través del Estado de Oregon. Tiene por finalidad ayudar a las víctimas con los gastos, tales como consejería, gastos médicos, gastos de sepelio y servicios de rehabilitación. Está dirigido a las víctimas de delitos a su persona cometidos por otra persona. Las víctimas de los delitos que involucran bienes no son elegibles para la indemnización a víctimas de delitos. Si es usted elegible, su asesor le suministrará una solicitud.